



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

(Se reanuda la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos)

2.- Comparecencia del Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Santander, D. Cesar Díaz Maza, a fin de informar sobre la Proposición de Ley de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, para la regulación del Derecho de Realajo. [9L/2000-0003]

EL SR. CASAL GUILLÉN(en funciones de Presidente): Buenos días de nuevo.

Vamos a empezar con el segundo punto del orden del día.

Muchas gracias también por este exceso de puntualidad del que han gozado ustedes.

Vamos con la comparecencia del Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Infraestructuras; Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Santander, D. César Díaz Maza, a fin de informar sobre la proposición de ley de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria y de la Ley de Cantabria 5/2014 de 26 de diciembre de Vivienda Protegida de Cantabria para la regulación de derechos de realajo.

En primer lugar interviene el Ilustrismo Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santander a fin de informar el objeto de su comparecencia por un tiempo de 30 minutos. Y después intervendrán cada uno de los Portavoces por un tiempo de 10 minutos nuevamente. Finalmente intervendrá otra vez el compareciente por un tiempo de diez minutos para contestar a los Diputados.

Así que sin más Sr. Díaz cuando quiera.

EL SR. DÍAZ MAZA: Muy bien pues muy buenos días a todos.

Yo la verdad es que es la primera vez que acudo a una comparecencia a una Comisión de este tipo, y como bien estaba citado, bueno pues aquí se viene se supone que ha hablar de la proposición de ley que tienen que tramitarse y a eso me voy a ceñir. A pesar de haber presenciado la comparecencia anterior, donde poco se habló de la proposición de ley y únicamente fue el Alcalde el que aludió a la misma.

Yo creo que todos estamos de acuerdo, y en eso no me cabe ninguna duda, en que el derecho de realajo constituye una garantía jurídica que está presente en el derecho español desde que se aprobó allá por el año 1990 la reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo.

Sin embargo, desde entonces el Tribunal Constitucional en el año 1997, a través de una sentencia por la que se estimaron los recursos que fueron formulados por algunas Comunidades Autónomas en defensa de las competencias que estas ostentan en materia de urbanismo, esa sentencia supuso una clara merma de lo que se supone tiene que ser el derecho de realajo para los ocupantes de viviendas que tengan que ser desalojados como consecuencia de actuaciones sistemáticas no expropiatorias, sobre todo, en aquellas comunidades autónomas que aún no han regulado esa ley por ese supuesto, como es el caso de Cantabria, dada que no existe una cobertura jurídica que precisa la imposición del correlativo deber o carga urbanística.

No me cabe duda, que Santander abrió camino con la tramitación de su Plan General. Consiguió sentar las bases sobre muchos aspectos y sobre muchas interpretaciones. Y en este caso, Santander, con esta iniciativa también abrirá camino para que este tipo de actuaciones se lleven a cabo en Cantabria con plena seguridad jurídica y equidad social desde el punto de vista del realajo. Por eso siendo conscientes como somos desde el Ayuntamiento de Santander, de esta laguna existente en el derecho de nuestra Comunidad Autónoma es por lo que hemos planteado esta proposición de ley, no sin antes, sí me gustaría aclarar que la primera opción que solicitamos al Gobierno de Cantabria a través de su Vicepresidenta fue la de incluirla dentro de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de los presupuestos para el año 2016, mas conocida como Ley de Acompañamiento.

Lamentablemente dicha solicitud no fue atendida para que pudiera ser de aplicación con carácter urgente a partir del uno de enero de este año, como si lo fueron otras iniciativas que tuvieron más suerte, o como anteriormente entre los años 2003 y 2011 ya se modificó la Ley del Suelo para otros aspectos, concretamente en cinco ocasiones a través de la ley de acompañamiento y en cuatro ocasiones a través de otras leyes.



Al final ha tenido que ser el propio Parlamento de Cantabria el que ha tenido que obligar al Gobierno a tramitar este aspecto a través de una proposición de ley presentada por el Grupo Popular.

Dicho lo cual, lo que se plantea es una regulación basada en dos principios básicos, cuya atención entendemos que es ineludible. La igualdad de trato en materia de realojo en los distintos tipos de operaciones urbanísticas y la universalización de ese derecho mediante la garantía del acceso efectivo a una vivienda digna en todo los casos.

Aquí se ha estado hablando de que este es un problema exclusivamente de Santander. Yo invito a cualquiera de los presentes y de los que nos puedan escuchar a que confirmen que en ningún otro municipio de Cantabria se puede dar una situación como la que se está dando en el ayuntamiento de Santander.

Invito a que la Diputada y Alcaldesa del Partido Regionalista confirme si en su municipio no existe ninguna actuación por compensación en donde se pueda afectar a viviendas preexistentes.

Invito a cualquiera de los presentes aquí a que lo hagan y de esa manera podremos saber si estamos realmente ante una situación única y exclusiva que sucede en Santander como consecuencia de su planeamiento o si por el contrario casi me atrevería a confirmar que todos los municipios de Cantabria, de un determinado tamaño de población, tienen en el mismo contempladas actuaciones por compensación en donde se afecten viviendas preexistentes.

Y lo único que sucede en Santander es que es el caso, o uno de los primeros casos en donde se pone de manifiesto como consecuencia de que lo que se contempla en el planeamiento se está procediendo a su gestión y por lo tanto hay que pronunciarse expresamente sobre ese caso mas allá de que este contemplado en el propio planeamiento, insisto, el de Santander o el de cualquier otro municipio, Torrelavega, Reinosa, Laredo, Castro, cualquiera tiene actuaciones de este tipo, y mañana si hay una mayoría de los propietarios que se ponen de acuerdo para gestionar esa actuación por compensación va a suceder exactamente lo mismo que esta sucediendo en Santander, exactamente lo mismo porque la cobertura legal para el tratamiento del derecho de realojo no es una cuestión que este encomendada ni al planeamiento municipal ni al ayuntamiento en particular a través de las ordenanzas, esta encomendado y la competencia reside exclusivamente en el Gobierno Regional.

Por lo tanto basta ya de decir que esto es una situación única y exclusivamente de Santander como consecuencia de su planeamiento. Esta es la primera vez que se da como consecuencia de la gestión, no como consecuencia ni del ayuntamiento ni de su planeamiento.

Pues bien a tal fin y partiendo del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana lo que se pretende es extender la garantía del derecho a toda actuación de ejecución urbanística en la que se requiera el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyen su residencia habitual, y se atribuye el mismo contenido material al deber de realojo, tanto si se actúa mediante expropiación forzosa, como a través de cualquier otro sistema de ejecución del planeamiento previsto en nuestra legislación autonómica, es decir, por el método de compensación o por el método de cooperación.

Por otro lado, y este es un aspecto muy importante que quiero destacar, al objeto de impedir que esta proposición de ley es lo que pretende, que ningún afectado por la acción urbanística pueda ver seriamente entorpecido su legítimo derecho a acceder a una vivienda digna, en condiciones realmente asumibles, y en atención a sus concretas circunstancias personales, por eso la reforma prepuesta incorpora la posibilidad de que los titulares del derecho de realojo, que ocupasen sus viviendas originarias en virtud de un título de propiedad u otro derecho real, puedan en función de sus ingresos llegar a optar a una vivienda de sustitución a un precio, atención, a un precio equivalente al justí precio o indemnización a percibir, sin tener que realizar un esfuerzo económico suplementario que es precisamente lo que en estos momentos la legislación no contempla.

Otra de las previsiones que se introduce, en esta proposición de ley es la exigencia de que las viviendas de sustitución, las viviendas de realojo reúnan condiciones adecuadas a las necesidades no solamente del titular del derecho, sino también de todos aquellos que integran su unidad familiar de convivencia a fin de que cualquier situación de discapacidad de problema de movilidad o de adaptación que pudieran parecer algunos de sus miembros sean a su vez atendidas.

Se incorporan además en esta proposición de ley, además de las correspondientes garantías procedimentales de forma que el derecho de realojo deba ser contemplado desde un inicio. En el curso de la tramitación de los respectivos instrumentos de gestión urbanística que da lugar a su nacimiento, es decir, desde el primer momento en que se lleve a cabo la gestión urbanística de esa actuación contemplada en el planeamiento, cosa que puede ocurrir en el resto de municipios de Cantabria, desde el primer momento ya queden perfectamente claras de que manera hay que resolver y hay que dar solución a ese derecho de realojo. De esta forma, una vez que consigamos que esta modificación, esta proposición de ley entre en vigor no se podrán ocupar las viviendas de los afectados que tengan reconocido el derecho de realojo en tanto en que no se haya procedido a la entrega de la vivienda de realojo provisional o definitiva, o que no se haya producido la renuncia efectiva al derecho reconocido.



Finalmente también me gustaría destacar que la regulación cuya aprobación se propone se completa con medidas fiscales de apoyo al realojo. Y estas son las siguientes: las transmisiones, la constitución de derechos reales y la formalización de contratos de arrendamiento para dar cumplimiento a la garantía de realojo quedará bonificada en un 99 por ciento de la cuota que se devengue del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados cuando el sujeto pasivo sea el realojado.

También se ha puesto anteriormente de manifiesto en la comparecencia anterior que como puede afectar esto desde el punto de vista del régimen transitorio. Pues bien, decir que la proposición de ley contempla una disposición transitoria en donde esto queda perfectamente regulado y en ese sentido dicha disposición transitoria lo que dice es que la regulación del derecho de realojo contenida en la disposición adicional octava de esta ley será de aplicación a todas aquellas actuaciones en las que aún no se hayan aprobado definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación o los respectivos proyectos de compensación y reparcelación según el sistema de ejecución empleado. Por lo tanto, queda perfectamente garantizada la aplicación en el caso que nos ocupa, para la actuación que se ha puesto en marcha en el Ayuntamiento de Santander.

Esto es lo que me gustaría destacar en relación con la proposición de ley que es el objeto de mi comparecencia y que entiendo que es lo realmente importante pero, tampoco puedo pasar por alto algunas cuestiones que se han dicho y que fundamentalmente, casi todas ellas tienen que ver con aspectos urbanísticos y con aspectos jurídicos.

Se ha dicho que esta es una cuestión que el ayuntamiento puede resolver mañana mismo si quiere y con voluntad política, eso es falso. Eso es rotundamente falso. Y si alguien tiene argumentos jurídicos para poner encima de la mesa le invito también a que los ponga. Eso es falso. No puede el Ayuntamiento de Santander, ni podría cualquier otro municipio de Cantabria. No puede. El derecho de realojo y la carga de realojo no es algo que se pueda imponer desde el planeamiento. No se puede jurídicamente y urbanísticamente no se puede.

Se ha comentado también la posibilidad de llevar a cabo una modificación puntual pues bien, esto se ha dicho en todas las reuniones que se han mantenido a puerta cerrada, como consecuencia de después de declaraciones, públicamente. Las modificaciones puntuales del planeamiento urbanístico vienen reguladas ya en la propia Ley del Suelo. Está claro que esa puerta está abierta, no porque lo diga el Ayuntamiento, tampoco se puede cerrar, porque nadie la puede cerrar, es una cuestión que está contemplada en la Ley del Suelo y que por lo tanto tiene acceso a ella cualquier persona que lo requiera. Pero también dice la Ley del Suelo de Cantabria que esa modificación puntual que se plantea tiene que respetar unos condicionantes y tiene que respetar una normativa. Eso, que es así, lo que no se puede hacer con una modificación puntual, es introducir la carga del realojo, eso no se puede hacer.

Con una modificación puntual se pueden plantear cambios de ordenación, y a eso es lo que hemos puesto encima de la mesa en todas las reuniones, que si se quiere plantear un cambio de ordenación, que se plantee, que se justifique y se le da tramitación y los técnicos municipales manifestarán su opinión al respecto, pero claro esa modificación tiene que venir formalmente motivada y tiene que venir formalmente justificada.

También se ha dicho que por el simple hecho de tramitar una modificación puntual, automáticamente se le da cobertura jurídica al ayuntamiento para paralizar la gestión urbanística de ese ámbito, eso es falso, eso es rotundamente falso. El único efecto que podría tener una modificación puntual sobre el ámbito, sería lo que tiene que ver con la tramitación de las licencias tal y como regula la Ley del Suelo de Cantabria.

Pero en este caso no estamos hablando de la tramitación de licencias, estamos hablando de la tramitación de las bases y estatutos y al respecto, hay una ley reciente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, del año 2010, precisamente en una actuación que se estaba llevando a cabo en el Ayuntamiento de Santander, en donde dice textualmente que el hecho de la tramitación de una modificación puntual sobre dicho ámbito en ningún caso ofrece cobertura legal para la suspensión, paralización o rechazo de la tramitación de las bases y estatutos que se estaban llevando a cabo.

Se habla también de que todos los problemas que se están generando en relación con el realojo, se solucionarían de un plumazo si el sistema de gestión no fuese el de compensación y fuese el de cooperación, eso es rotundamente falso. El tratamiento que deba tener el derecho de realojo, es independiente de que el sistema de gestión sea compensación o sea cooperación, es exactamente idéntico, idéntico, por lo tanto apelar al cambio del sistema de actuación para de esta manera conseguir aspirar a garantizar de una forma justa el derecho de realojo, es falso porque no se puede, porque tiene el mismo tratamiento el derecho de realojo en un sistema de gestión que en otro sistema de gestión.

Como he dicho incluso hay sentencias del Tribunal Supremo, no se puede imponer el deber de realojo a través del planeamiento municipal ni a través de una modificación del Plan General, la única manera es hacerlo a través de esta proposición de ley, porque la competencia reside en la Comunidad Autónoma y en su competencia para legislar al respecto.



Se hablaba también cuando ha dicho el Partido Socialista anteriormente y lo dijo anteriormente también de forma pública para justificar su oposición o su no apoyo a tramitar esta proposición de ley y a tampoco incorporarlo en la Ley de Acompañamiento de los presupuestos para este ejercicio 2016, que ésta es una cuestión que si quiere el Ayuntamiento de Santander, la puede resolver y que es una pelota que tiene en su tejado.

Es que eso no es así, es que eso no es cierto, es que eso no es cierto y sino que digan la manera, es decir, que digan la manera, que digan de qué forma, con qué cobertura jurídica el Ayuntamiento de Santander puede requerir a los que están promoviendo las bases de estatutos, con qué cobertura jurídica puede exigir ese derecho de realojo en los términos en los que pretendemos recogerlo con una proposición de ley, eso no se puede, eso no se puede.

Eso no se puede mientras no esté recogido en la Ley del Suelo de Cantabria, cuando esté recogido en la Ley del Suelo Cantabria entonces sí, entonces sí se podrá, porque estará regulado donde tiene que estar regulado, que es en la legislación autonómica, pero mientras eso no esté así, el ayuntamiento no puede imponer esa carga. Por lo tanto, no es una cuestión que sea de voluntad del Ayuntamiento, no le quepa la menor duda de que si eso fuera así ya se hubiera hecho, ya se hubiera hecho.

Miren, les voy a dar un dato y esto no es nuevo puesto que ya se ha comentado en reuniones que hemos tenido, tanto con el resto de grupos políticos de la oposición como con vecinos que han acudido a las reuniones.

Los propios técnicos municipales, esto no es ningún miembro del equipo del gobierno, desde que ellos están en el Ayuntamiento de Santander ejerciendo las labores de urbanismo, se han tramitado en esos años 140 juntas de compensación. No sé si son muchas, pocas o regulares porque habría que comparar con otro, pero bueno parece que es por lo menos un dato relevante. Juntas de compensación, es decir, actuaciones con sistema de compensación, en donde en la gran mayoría de ellas como no puede ser de otra manera, porque vamos a ver estamos abogando por un urbanismo de regeneración urbana, estamos abogando por actuar en la ciudad consolidada y el caso que se ha citado y sobre el que se habló en la anterior comparecencia, estamos hablando de un suelo urbano no consolidado, estamos hablando de una zona de la ciudad que está inmersa ya en su malla urbana consolidada.

Estamos hablando por lo tanto de una actuación de regeneración urbana en toda regla, ¿ustedes entienden que se esté hablando de actuaciones de regeneración urbana en los cascos urbanos de las ciudades y lo que se quiera plantear es que eso se lleve a cabo sin afectar a viviendas preexistentes? Eso es un tópico, eso es imposible, si precisamente la regeneración urbana lo que pretende son dos cuestiones: la primera, regenerar la edificación obsoleta y en segundo lugar, mejorar la trama urbana permitiendo la implantación de nuevos equipamientos, nuevos espacios libres.

Por lo tanto si de lo que estamos hablando es que tenemos que dirigir las políticas urbanísticas hacia actuaciones de regeneración urbana en los casos urbanos de las ciudades, no hagan planteamientos porque algunos tienen y han tenido y tendrán responsabilidades en ayuntamientos en donde esas actuaciones haya que hacerlas sin afectar a viviendas preexistentes. Es que es imposible. Es que es imposible.

Por lo tanto si de lo que estamos hablando es de llevar a cabo actuaciones de regeneración urbana porque son necesarias, porque mejoran la calidad de vida de los vecinos, porque ayudan a mejorar las deficiencias que tiene situaciones ya muy antiguas, lo que tenemos que hacer es promover desde las Administraciones Públicas esas actuaciones de regeneración urbana pero con las garantías del derecho de realojo para las personas que ahí viven, es lo que hay que hacer.

No se puede plantear siempre en una actuación de regeneración urbana la alternativa cero, la alternativa cero que sea no toca absolutamente nada porque entonces no estamos hablando de regeneración urbana, estaremos hablando de otra cosa, no estaremos hablando de regeneración urbana.

Pues de las 140 juntas de compensación que se han tramitado en los últimos años en Santander al amparo de distintos planes generales y al amparo de distintas leyes autonómicas, en ninguna de ellas hasta la fecha y hasta la fecha de la que estamos hablando tampoco se ha llegado a llevar a cabo aunque es previsible que pudiera llegar, en ninguna de ellas la junta de compensación se ha dirigido al Ayuntamiento de Santander para instar como prevé en la ley, porque es una cuestión que viene prevista en leyes autonómicas y en leyes estatales pero no en el Plan General ni en ordenanzas municipales, que los no adheridos a las juntas de compensación se lleve a cabo la expropiación por parte de la Administración Local.

En ningún caso se ha tenido que llegar a eso ¿por qué? Pues porque al final esas situaciones se han resuelto mediante acuerdos privados, mediante acuerdos entre particulares, pero, pero entendemos que aunque esa situación se haya dado así en las últimas 140 juntas de compensación que se han tramitado en el Ayuntamiento, no se puede dejar algo tan importante como es la garantía del derecho de realojo a un acuerdo entre particulares, no se puede dejar a que ese acuerdo exista o no exista.



Lo que hay que hacer es regularlo, lo que hay que hacer es recogerlo en la ley y dar esa seguridad jurídica con justicia social a todos aquellos que pueden verse afectados hoy, como podría ser el caso de El Pilón de Santander, ó mañana como podría ser el caso en cualquier otro municipio de Cantabria. Porque no me cabe ninguna duda que todos los municipios de Cantabria, o casi todos me atrevería a decir, tienen este tipo de actuaciones en sus planeamientos urbanísticos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Bien. Muchas gracias, Sr. Díaz, también por su brevedad.

Vamos a abrir ahora el turno de fijación de posiciones.

Interviene en primer lugar el Sr. Carrancio, por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías.

En primer lugar, agradecerle a Cesar Díaz su presencia. Y agradecerle que por fin hablara algo de la ley. Aunque lo cierto es que nos ha descrito básicamente lo que viene ya en la propuesta de modificación de la proposición de ley. No se ha descubierto gran cosa en ese sentido.

Por lo demás, se ha vuelto a hablar de problemas puntuales. Además estamos hablando concretamente de El Pilón, que sabemos que existen, sabemos que están ahí. Que entendemos que si podemos aportar alguna solución desde aquí, Ciudadanos lo tenemos claro. Tiene que ser modificando la ley, que es la que tenemos que tratar en esta Comisión. Que no estamos avanzando nada en ese sentido.

Estamos, bajo mi punto de vista, yo por lo menos siento que estoy perdiendo la mañana completamente. Estoy viviendo cómo aquí se pegan unos partidos con otros; seguimos hablando de casos concretos. La ley tiene que estar para atender a todos. Y bien es cierto que a este caso concreto le puede ayudar. Pero no veo que avancemos en ese sentido. De hecho, por eso en su día apoyamos el admitir a trámite la proposición, modificación de la ley. Básicamente, entendemos que es la forma de solucionar este problema.

Bien es cierto que bajo nuestro criterio, requiere bastantes modificaciones. Que las presentaremos en su momento.

Por lo demás de lo expuesto hoy aquí es que no se está aportando nada nuevo con respecto a la tramitación de esta ley.

Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sr. Carrancio.

Es el turno ahora del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. Sr. Blanco tiene la palabra.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Gracias, Sr. Díaz, por venir y dar explicaciones a su manera.

Me ha pasado lo mismo con usted que con la anterior comparecencia del Sr. Alcalde de Santander. Esperaba sinceridad. Y que reconocierais que el Plan General de Ordenación Urbana; que por eso os cité, para que nos contarais cómo lo hicisteis y qué cosas no hicisteis que teníais que haber hecho. Pero parece ser, como ha dicho el anterior Portavoz, que no pueden aportar nada y por eso está perdiendo el tiempo. Otros no estamos perdiendo el tiempo.

Y vuelvo a recalcar, y lo siento mucho, la sumisión de Ciudadanos al Ayuntamiento de Santander es terrible, es terrible. Duele incluso verlo. Pero bueno, eso es otra historia.

Por centrarme. El Sr. Díaz ha venido aquí... Bueno, antes me voy a centrar en una cosa que dijo el Sr. Igual. Le pido disculpas; si tiene la piel tan fina que le han dolido mis palabras. Lo siento mucho. Y os pido disculpas a todos los Diputados, por ser tan duro, que no ofensivo. Y te remito al Diario de Sesiones que vas a tener mañana en el correo electrónico, a que leas dónde fui ofensivo y dónde he dicho una sola mentira. Ahí le remito a usted, al Diario de Sesiones, que mañana va a ser público. Donde he podido ser duro en el tono, pero no en las palabras; puesto que no he dicho ni una mentira, y he dicho al Sr. Alcalde de Santander verdades como templos. Eso por un lado.

Por otro lado, por centrarme en el Sr. Díaz. Este ladrillo que tengo aquí -nunca mejor dicho- hablando de especulación urbanística, este ladrillo que tanto ha repetido en su intervención el derecho a realojo, es parte del PGU, es parte del PGU. Lo del PGU no es un ladrillo, es un bloque de viviendas; el PGU completo.



Esto es lo único que en su Plan General de Ordenación Urbana, un miserable párrafo -perdona si es dura la palabra miserable- un miserable párrafo se dedica al derecho de realojo y retorno. Un miserable párrafo. Apunte para que luego me conteste.

Y dice, textualmente: "Cuando la ejecución del planeamiento requiriese el desalojo de ocupantes legales de inmueble que constituya su residencia habitual se deberán garantizar los derechos de realojo y retorno, previstos en la ley y ordenanzas municipales al efecto". Fin de la cita, que diría el otro.

Eso es todo lo que ustedes se preocuparon por el derecho al realojo, sabían de sobra que no existía una ley en Cantabria, y tenían que haber regulado en las ordenanzas que lo dice su Plan General, lo tenían que haber regulado, usted me dice que no, yo le digo que sí, es así de sencillo y por eso le considero el Plan General de Ordenación Urbana como le he dicho antes al señor alcalde, ilegal, ilegal e inhumano, por lo que se le está haciendo a los vecinos.

Usted dice que ha repetido muchísimas veces el no se puede, no se puede, no se puede, no se puede, no se puede... lo ha repetido hasta la saciedad, ¿cuántas veces escuché yo eso en mi pasado como activista?, no se puede y ¿sabe lo que decíamos?, que sí se puede, es así de sencillo y ustedes también lo dicen sí se puede, sí se puede hacer una modificación puntual para la familia Botín, sí se puede hacer una modificación puntual para Santiago Díaz, sí se puede hacer una modificación puntual para un restaurante en la segunda del Sardinero, creo que es la segunda, la del Chiqui, la segunda del Sardinero, o sea, sí se puede hacer, lo que pasa es a quien, se puede hacer, eso es lo que tenemos que, tendría que decir.

Lo que no se puede o mejor dicho no se quiere, que no es lo mismo el verbo poder y lo puede asegurar el de Podemos, que el verbo querer, es que no se quiere hacer esas modificaciones, no se quiere absolutamente para nada escuchar a los vecinos de Santander y ya que dice antes el señor alcalde, dijo que se había reunido, no, él no se ha reunido con los vecinos de El Pilón, eso es absolutamente falso, el que se ha reunido con los vecinos de El Pilón es usted, una vez solo, una vez y ¿sabes qué le dijo?, absolutamente nada, el mismo rollo que nos ha soltado aquí de que no hay voluntad política, porque con voluntad política le puedo asegurar que se puede cambiar absolutamente todo, es más en la pasada Legislatura mira si podíais haberlo cambiado todo que teníais mayoría absoluta en el Ayuntamiento de Santander, mayoría absoluta en el Gobierno de Cantabria, y mayoría absoluta en el Gobierno de la nación, dime que no podíais haber cambiado el Partido Popular una sola cosa que me digan, con una mayoría aplastante en todas las escalas.

O sea, que sí se podía haber modificado, sí se podía haber arreglado, esta situación que está a los vecinos de El Pilón, Prado San Roque y otros tantos como antes ha recordado la Portavoz del Grupo Regionalista, lo van a pasar mal, porque los siguientes a estas listas habrá que añadir a los vecinos del Barrio Pesquero, que ya anda por ahí la infografía, que son los siguientes de la lista en sus movimientos especulativos en el Ayuntamiento de Santander, que es que esto va para largo.

El Plan de modelo de ciudad que su Grupo Parlamentario quiere desarrollar aquí en Santander, que es modelo, el modelo valenciano, el modelo que es agotar el suelo hasta que no quede nada de ese suelo para especular, ése es su modelo.

Y antes mencionaba que lo importante, lo importante no es el Plan, lo importante son los vecinos de Santander, Sr. Díaz, esos son los importantes de todo, esos son por los que tenemos tanto... los Grupos Parlamentarios aquí presentes como en el Ayuntamiento, esos son por los que hay que velar, no las promotoras, no las empresas de construcción que son como bien se va sabiendo por diferentes medios y diferentes noticias, los que idean, se aprovechan y se benefician del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santander y no es dura mi intervención Sr. Igual, es realista, es la verdad y si tiene usted tan fina la piel, pues bueno iremos poco a poco en esta Legislatura haciéndosela gorda para que le cicatrice, en ese sentido.

Y poco más que añadir, lo que sí quería, que no sé cuanto me queda de tiempo, ya he acabado, ¡ahh!, cinco minutos, vale perfecto.

Sí quería que me contestara a las preguntas que para otros Portavoces parece que no valen para nada pero para mí son muy importantes, que me dé explicaciones ya que antes el señor alcalde de Santander no ha querido dar explicaciones, se nos ha venido como un mártir, casi usted lo consigue, uno San Emeterio y otro San Celedonio. Pero dar explicaciones porque las considero muy, muy importantes para las enmiendas, le puedo asegurar que lo que se ha presentado es muy de mínimos y la responsabilidad de todos los Grupos Parlamentarios es en este proceso de enmiendas para que se apruebe esa ley sea de máximos para que protejan a los ciudadanos no para que beneficien en absoluto a las promotoras, que ese es el objetivo de las leyes proteger a los ciudadanos frente a estas empresas constructoras especulativas que lo único que buscan es el beneficio y pisotear a los vecinos de Santander gracias a vosotros, al Ayuntamiento de Santander.

Y por lo tanto le voy a preguntar, que va en relación a lo que ya le he dicho sobre modificaciones que se han hecho para los Botines, para los Díaz o en la Playa de El Sardinero.



¿Por qué se hacen modificaciones puntuales para unos y para otros no? Cuando tienen las mismas características, eso es una pregunta por ejemplo, por qué unos sí y unos no. Y no me remita como le ha dicho a los afectados, o a las víctimas mejor, me gustaría más llamarlo víctimas de terrorismo especulativo, que es lo que son estas familias que están pasando por esta situación. No me diga que no se encuentra justificación técnica jurídica porque en otras actuaciones, la que estoy mencionando de los Botines, de los Díaz y de El Sardinero, no tienen un pase por mucho que me lo venda porque las he visto y es que son exactamente igual.

Dice usted que no han presentado los vecinos de El Pílon, y aquí tengo a uno de sus portavoces, que no han presentado modificaciones puntuales. No se las han aceptado, les han dicho que no todo el rato, es que se lo dijo usted a la cara, es que no me diga lo que es verdad o lo que no es mentira, o sea es que es mentira lo que está diciendo.

Y no me diga a mí que los de Prado San Roque no han presentado nada, que es que se lo he dicho antes al Alcalde de Santander y estaba usted ahí detrás presente, el 21 de abril de 2015 tiene un registro en el Ayuntamiento de Santander con una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el área específica 4B en la cual va una memoria justificada, en el cual van las fotos, en la cual van las firmas, en el cual va el proyecto de rehabilitación y revitalización de la zona Prado San Roque y Río de la Pila, que eso es lo que tendría que hacer el Ayuntamiento de Santander, eso es lo que tienen que hacer, eso es lo que hacen en las sociedades desarrolladas de las ciudades que van creciendo, eso es lo que están haciendo, eso es lo que tienen que hacer no echar a los vecinos de sus casas, rehabilitar esas viviendas, esos barrios, es lo que hay que hacer.

Cuando, de hecho hablo de rehabilitar, cuando el propio Plan General de Ordenación Urbana califica las viviendas de El Pílon como en buen estado, y eso está firmado por vosotros no por mí, está firmado, las califica en buen estado. Pero así con todo si hay que rehabilitar el barrio pues le rehabilitamos por supuesto, pero es que eso hacen en todas partes de Europa ¿o no? ¿no hacen eso en todas las partes de Europa? No, menos en España, en España patada en la puerta, patada al vecino y ¡ala! Justiprecio; sin comentarios en cuanto a lo del justiprecio.

Y por ir terminando, ya que usted le daba tanta importancia, le ha dado puesto que parece que es la palabra del comodín del público el hecho de realojo, realojo, realojo, las dos palabras que ha repetido son: no se puede realojo, no se puede realojo, es lo que ha dicho.

Memoria económica del Plan General de Ordenación Urbana, viene el derecho a realojo ¿viene contemplado en la memoria económica los derechos al realojo? ¿viene contemplado en la memoria económica? Pregunta para que me contesten, ¿viene contemplado? Ya que en la ley, presupuesto que habéis presentado vienen una serie de medidas y por eso yo entendí que había que apoyarlas, Sr. Igual, por eso entendí que había que apoyarla que el vacío era mucho peor que la situación actual, querido compañero.

Pero es eso ¿viene contemplado en la memoria económica los derechos a realojo, los gastos, lo que va a suponer, etc.? ¿Sí o no? Es la respuesta. Yo la sé la respuesta pero que la vean, porque como yo llevo tres años con el plan General casi es mi libro de cabecera el Plan General.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Sr. Blanco tiene que ir terminando.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Sí, ya termino.

Que les comente al resto de los Diputados de este Parlamento aquí presentes si viene en la memoria económica todo lo que usted ha dicho del derecho a realojo, si viene contemplado de alguna manera.

Y dos, si era tan importante por qué solo hay un miserable párrafo.

Muchas gracias Señorías y muchas gracias nuevamente Presidente porque me haya alargado un poco y me haya dejado.

Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sr. Blanco.

Es el turno del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias Presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos agradecer la comparecencia del Sr. César Díaz, comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Podemos.



Como venimos viendo a lo largo de la mañana ha quedado constatado, a estas alturas de la mañana, que es el Ayuntamiento de Santander, por mucho que se empeñe en negarlo, es el Ayuntamiento de Santander el que ha querido trasladar su responsabilidad del asunto que nos trae hoy aquí.

Ya que como se ha dejado de manifiesto en mi anterior intervención, el Ayuntamiento de Santander, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas es el que redacta su Plan de Ordenación Urbana.

Un Plan que fue aprobado, eso es cierto, fue aprobado por el Pleno del Consistorio y con unos informes jurídicos favorables.

Dicho lo cual, quería dejar constancia que el único Grupo del Ayuntamiento que votó que no a este Plan fue el Grupo Socialistas.

¿Y por qué? Porque en su momento ya se denunció en su día que el modelo de expansión que se recogía en él, no era sostenible y que carecía de un plan para la reconstrucción, como acaba de hacer referencia el compañero Blanco, el señor del Grupo Podemos, carecía de un Plan para la reconstrucción de los barrios degradados. Y porque dejaba sin catalogar terrenos, dejando la puerta abierta directamente a la especulación de los constructores.

Dicho esto, la única y exclusiva competencia es del Ayuntamiento de Santander, que es el que lo tiene que solucionar. Y lo que está haciendo es trasladar el problema y encargar a otra institución a que lo solucione.

El Gobierno de Cantabria como bien saben todos, y se ha explicado como he hecho referencia antes en sede parlamentaria y ahí están las hemerotecas también de los Diarios para comprobarlo, hizo referencia a que la solución de solucionar este problema era del Ayuntamiento, basándose en el artículo 71.2 de la ley del Suelo, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que dice: "solo se podrá denegar o aprobar un Plan y obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supranacionales". Y este no es el caso que hoy nos trae aquí, Sr. César.

El ayuntamiento de Santander es el que tiene los mecanismos para solucionar el tan vacío legal que están ustedes reclamando durante toda la mañana. Es el ayuntamiento de Santander. El Sr. Igual, también su comparecencia hizo referencia a ese vacío legal, lo hizo el Alcalde de Santander y también lo ha vuelto a hacer el Sr. César.

Una de las preguntas es ¿por qué...? -antes la hice y no se me contestó- ¿por qué no se ha introducido una modificación en el Plan General? Ha hecho referencia a ello también el Sr. Blanco. ¿Por qué no se ha utilizado la modificación puntual del Plan General? Porque tienen competencia el Ayuntamiento para hacerla tienen competencias el equipo de Gobierno para meter una modificación del Plan. Quería que me contestara a esa pregunta.

Dicho lo cual, desde el Grupo Parlamentario Socialista nos reafirmamos y nos seguimos reafirmando en que es el Ayuntamiento el que tiene que solucionar este problema.

Y vuelvo a hacer referencia a lo expuesto aquí también en sede parlamentaria, por parte del Gobierno, que tiene muy avanzado el borrador para lo que sería una nueva ley completa de legislación de la ordenación del territorio. Y con esta ley, lo que se quiere dejar de hacer es modificaciones a la carta como la que el Ayuntamiento de Santander está solicitando. Porque como he dicho antes, no hay ningún Ayuntamiento en esta Comunidad Autónoma que tenga el problema que tiene el Ayuntamiento de Santander. Ahora, que yo sepa, no hay ningún ayuntamiento, Sr. César, que tenga el problema que tiene el ayuntamiento de Santander con el tema de los realojos. Y vuelvo a remitirme a mi intervención anterior, igual es porque el resto de los ayuntamientos han hecho una ordenación y un planeamiento urbanístico pensando en los ciudadanos.

Tuvieron ustedes mayoría absoluta en esta Cámara, cuatro años. Tuvieron y hasta hace muy poquito, mayoría en el Ayuntamiento de Santander. Tuvieron mayoría en el Gobierno de la nación y no modificaron nada, no hicieron nada al respecto y esto ya estaba encima de la mesa. Lo que queda otra vez de manifiesto, que le están pidiendo a otra institución, a otra institución que resuelva el problema que ustedes no quieren resolver, no quieren resolver. Porque es voluntad política. Y por parte del Consistorio de Santander, brilló y brilla por su ausencia.

Sr. César Díaz, no se escude usted en los técnicos, ni en el actual Gobierno; porque es en el actual Gobierno en el que se escuda. Porque como he dicho antes, tuvieron ustedes mayoría absoluta en la anterior legislatura y no hicieron esta petición. No se escuden en el actual Gobierno, ni tampoco en los acuerdos que hagan, o no, los propietarios de los inmuebles. No se refugie en los vecinos.

Y tampoco se refugie como ha hecho antes, permítame que lo vuelva a recordar porque me ha llamado la atención, no se vuelva a refugiar en la Ordenación de 1955. Porque es un poco demagógico.



Y luego usted dice que no pueden imponerle la carga al promotor. Puede que no puedan imponerle la carga al promotor ¿Pero el Ayuntamiento no la puede asumir como propia? ¿No la puede asumir como propia? Pregunto. Es una pregunta que dejo ahí. Porque yo creo que el Ayuntamiento la podría asumir como propia.

Y luego le vuelvo a preguntar ¿Por qué el Ayuntamiento no hace una modificación puntual? Es el equipo de Gobierno el que la puede hacer de oficio. No hace falta que la presente nadie. No hace que la presente. Por lo que acaba de decir el compañero de Podemos, se han presentado y no se han admitido a trámite. Pero es lo que creo que falta, por parte del Ayuntamiento de Santander, es voluntad política para hacerlo.

Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias, Sra. Abascal.

Es el turno del Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias. Buenos días.

La intervención del Sr. Cesar Díaz, poco o nada nos ha aportado, distinto o diferente a lo que ya hizo el Alcalde de Santander.

Comienza incluso como la segunda intervención del Alcalde de Santander. Que no se ha hablado nada de la proposición; no se ha hablado nada de lo que se trae aquí a debatir. Pero es que mire, el hablar de la motivación de esta proposición, de cuáles son los motivos que les llevan a traer esta proposición aquí, tanto al Ayuntamiento de Santander como al Grupo Parlamentario Popular es hablar de la proposición.

Porque lo que no podemos hacer es callarnos, estar silenciosos, ante las justificaciones que están dando para traer aquí. Y dar la callada por respuesta y, por tanto, darles la razón. En el sentido de que lo que les preocupa es otros planeamientos, todos los ciudadanos de Cantabria. Cuando la realidad, y así se ha visto porque no han tenido otro argumento distinto, es que el problema es el suyo. Y lo que tratan de solucionar es su problema.

Anteriormente a que les estallase este problema, ustedes no se han preocupado; ni ustedes en el Ayuntamiento, ni el Gobierno del Partido Popular durante cuatro años con una mayoría aplastante; se han preocupado del derecho de realojo. Solo cuando a ustedes les ha estallado el problema en su Ayuntamiento.

Y me dice y me reta, a la alcaldesa de Polanco y diputada del Partido Regionalista, que le diga, que le asegure que en mi planeamiento no hay ningún sistema de compensación. Y que no se va a dar ningún problema del derecho de realojo.

Es que ustedes tienen la habilidad de escuchar lo que quieren y de manipular. Yo, en ningún momento le he dicho que no haya posibilidad de que surjan. Usted confunde posibilidad con urgencia. Nosotros, lo que cuestionamos es la urgencia con la que ustedes quieren tramitar esta ley. Y el motivo es su problema.

Yo no digo que no se puedan plantear otros problemas. Lo cierto es que hasta hoy, hay muchos planeamientos que se están desarrollando; no en este año, sino en años anteriores. Y hasta ahora, nunca se ha planteado el problema.

Que se puede plantear. Sí. O por lo menos nunca lo han traído al Parlamento, nunca. Lo han solucionado los Ayuntamientos, o lo han solucionado los promotores de cada área de actuación.

Por supuesto que yo al dedillo, no me conozco todo el planeamiento como ustedes no se conocerán al dedillo todo el planeamiento. Y puede surgir en Polanco. Pero mire, hay una cosa, voluntad de ayudar a los ciudadanos; voluntad de ayudar a los vecinos.

Dice usted, y su Alcalde: No se ha traído ninguna modificación puntual. ¿Qué quieren, que se gasten el dinero, el poco dinero que tengan en informes jurídicos, en abogados urbanistas? Y que presenten ya la modificación del Plan. Cuando el Ayuntamiento tiene sus técnicos. Y si hay voluntad de ayudar a los vecinos; si la hay; yo, a mis técnicos cuando me vienen con un problema y me dicen mis técnicos: esto no se puede hacer; digo, vale, así no. ¿Hay alguna posibilidad dentro de la legalidad de ayudar a estos vecinos? Y mis técnicos me dicen si la hay, o no.

Ustedes hasta ahora ni han demostrado que le hayan pedido a sus técnicos que haya alguna solución distinta. No les han contestado. Y yo me remito a las palabras de la Plataforma. Que me remito a las palabras de la Plataforma de los Afectados, que no se ha sentado con ellos, que no se ha hablado ni se han discutido esas soluciones. Una vez -creo recordar- la he visto ahora a esta señora decir que una vez y no se les ha dicho nada.



Entonces, no me diga ni me rete; si yo ya sé. Llevo muy poco tiempo en la Alcaldía, muy poco tiempo, seguro que usted tiene mucha más experiencia que yo. Pero lo que tengo claro es que los técnicos municipales están al servicio de la Corporación y de los vecinos. Y si se puede mandarles a ellos que hagan el trabajo, por y para los vecinos, se lo encargo. Pero no digo: no, es que a mí como no me han traído hecha la modificación puntual no la tramitó. ¡Hombre, por favor! Yo creo que los vecinos necesitan un respeto.

Otras cuestiones que le he apuntado por aquí. Dice: es falso que el ayuntamiento tenga los mecanismos. Es que se enrocan en eso: es falso, no podemos, no podemos... Pero no dan motivación alguna para justificar el por qué no pueden.

Hablaba usted de que se ha apostado por un urbanismo de regeneración urbana. Si no es malo apostar por este tipo de urbanismo, no es malo; si me parece perfecto. Lo que pasa que a ustedes se les ha olvidado el reconocer los derechos de los vecinos que ya están viviendo ahí; eso es lo que se les ha olvidado. No han contado con los vecinos. Los que sí han contado y han hecho las gestiones y han hecho los deberes son aquellos que tenían intereses inmobiliarios, que se han asegurado de preservar sus derechos.

Habla usted de que estamos hablando de sistema de compensación y de cooperación; que bueno, que el sistema da igual uno que otro. Sí, si tiene razón para el realojo, sí. Lo que no es lo mismo es el sistema de compensación, en el cual el propietario con más derechos en la zona de actuación impone el criterio. Sin embargo, en el de cooperación se imponen los acuerdos porque, sino, no se desarrolla. Ésa es la diferencia y eso es lo que se ha optado.

Y luego, la verdad es que no me voy a extender mucho; porque como es reiterar lo que se ha dicho en la anterior intervención. Lo que sí le quiero contestar es a usted, y como además es miembro también de la Corporación igual hasta me puede contestar. Lo que de manera tan educada y con su exquisita suavidad y cortesía y educación, y todo lo que ha aludido el Sr. Alcalde, ha realizado pero con una falta de valentía evidente. Hacer en su segundo turno de intervención, asegurándose que no hay réplica, unas afirmaciones que sabe que son falsas y por eso no las hizo en la primera intervención, para que luego no se le replicase en las contestaciones de los Grupos.

Hace referencia al Grupo Regionalista del Ayuntamiento de Santander que aprobó el Plan. Sí, sí aprobó el Plan; porque es una herramienta fundamental para el desarrollo de la ciudad. Pero dijo: esperamos -y le advirtió tanto al alcalde como al equipo de gobierno- que no fuese una camisa de fuerza y que estaría atento. Traduciendo, ya sabemos todos que los Planes cuando se empiezan a aplicar se van planteando necesidades y hay que realizar modificaciones puntuales y hay que realizar ajustes. No hay ni un solo plan aprobado, en el cual no se hayan tenido que realizar modificaciones puntuales. Es el caso por ejemplo del de Santander.

Por lo tanto, no se les dio un voto en ciego y con carta blanca a ustedes. Pero es que luego dicen que presentó una alegación; sí, sí, del vial, no del conjunto de la zona de actuación. Y, ¡claro!, presenta ese papel de que: no, es que es lo que me han pedido; el vial que está precisamente en el barrio de El Pilón. Que sí, sí, que eso es cierto. Lo que se le olvida decir es que lo de la zona..., el área de actuación, para nada fue una cuestión del Grupo Regionalista. Entonces, ¡hombre!, hay que atenerse a la verdad.

Y luego también le pregunté sobre la aplicación retroactiva de la ley. Y me contesta con la transitoria. Vale. Y yo insisto e incluso modifico un poco la pregunta; usted dice que es perfectamente legal ¿Es perfectamente legal esa transitoria, se garantiza sin memoria económica -que no se presenta como ha dicho el Sr. Blanco- quién garantiza que en caso se recurra esta Disposición Transitoria y se declare ilegal, quién soporta económicamente las posibles indemnizaciones? ¿El Ayuntamiento de Santander que es el beneficiario, o el Gobierno de Cantabria que lo aprueba? No hay más preguntas.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sra. Díaz.

Es el turno ahora del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Igual.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente.

Muchas gracias al compareciente y al resto de los Grupos Políticos.

Bueno, yo voy a contestar por alusiones ya al Sr. Blanco.

Dice que tengo la piel fina. No, mire, no es que la tenga fina. Es que para oírle a usted en muchas de las cosas que dice, hay que tenerla como los bisontes de Altamira; pero no esos que salían en los magníficos efectos especiales de la película que vimos el viernes, usted y yo, entre otros, no, como los que están en la piedra pintados, esos que descubrió la niña.

Mire, yo llevo muchos años en política y soy muy sensible a problemas gravísimos en mi municipio como es la demolición de la playa de La Arena, y nos hemos puesto a trabajar desde el minuto uno cuando surgió el problema.



Santander ha surgido un problema ¿Sabe lo que estamos aquí haciendo? Y ahí no puedo darle la razón al Sr. Carrancio. Es trabajar. Y hemos intentado, dentro de la legalidad, se ha planteado un problema en Santander; porque están aquí los vecinos de E Pilón y eso no lo ocultamos. Y estamos trabajando... -Por favor, tengo la palabra yo- Yo le he respetado...

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Sí, Sr. Blanco, por favor. Respete la palabra del Sr. Igual.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Ha existido un problema en Santander extensible a todos los planeamientos de Cantabria ¿Qué nos hemos puesto? A trabajar. Y se nos dijo que no había modificación puntual, que buscáramos otra vía. Aquí tiene usted la vía.

Estamos trabajando para ayudar a solucionar un problema de realojos. Un problema que viene, y ahí enlace con el resto de los Grupos políticos, de dónde viene, de qué antecedentes. Pues viene de una sentencia del Tribunal Constitucional que anula el Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto Legislativo 1/92. De ahí viene el problema. Y ha habido Comunidades Autónomas que han transpuesto y otras que han legislado.

Entonces, lo enlazamos con la modificación puntual ¿Se pueden hacer modificaciones puntuales? Si, pero no se pueden hacer modificaciones puntuales contra ley ¿Qué tenemos que hacer para solucionar este problema? O hacer una ley, o regular por ley el sistema de los realojos.

Lo hemos intentado rápido. Porque el problema cuando se produce, cuanto más rápido le quitas del medio dentro de la legalidad, mejor.

Se nos dijo -y no me voy a hartar de repetirlo- No lo hagan ustedes con parches con la Ley de Acompañamiento, cuando todos los Gobiernos han utilizado la Ley de Acompañamiento. Y yo me acuerdo; no vamos a entrar en: tu más, o yo más. Pero se han modificado hasta 14 leyes, en la Ley de Acompañamiento.

Nos parecía oportuno pero, ¡claro!, si lo vamos a presentar, Podemos no dijo nada, Ciudadanos tampoco, para perderlo pues no nos apetecía, y nos pusimos a trabajar, y nos pusimos a trabajar en doble vía, mire, el Ayuntamiento de Santander con sus técnicos trabajó en una propuesta y yo mismo trabajé en otra propuesta y se ha tratado de simbiotizar y coger lo mejor de los dos, no es, no quiero mentir, es prácticamente, excepto exposición de motivos y alguna cosa mas lo que han hecho los técnicos del Ayuntamiento de Santander porque considerábamos y yo consideraba en este caso que su experiencia era mas valiosa sobre todo en la aplicación del Plan General.

Vuelvo a repetir, Sr. Blanco, hay modificaciones puntuales y modificaciones puntuales pero no puede haber modificaciones que no tengan soporte legal.

Háganme caso, ayudemos entre todos a sacar a delante esta ley, que se incorpore luego a la futura ley del suelo, porque esto será un alivio para los vecinos de Pilón y para los vecinos de cualquier otro ayuntamiento que se desarrollen suelos por el régimen de compensación, que usted lo ha dicho Sra. Díaz, es verdad que puede que no se dé. También se pueden dar sistemas de compensación en zonas donde no hay realojo, o se puede dar en zonas donde hay realojos pero se hacen de común acuerdo, pero nosotros estamos intentando llegar con una solución novedosa a todos los casos.

Y le pongo un ejemplo. Mire, el sistema que no es comparable pero es razonable. El sistema de los afectados por las demoliciones, que no es el caso en este momento contemplan el tipo vivienda por vivienda con estas soluciones novedosas, de iguales, mejores características que no conlleven cargas para el propietario, pero volvemos a lo mismo, nosotros no podemos evitar que se cumpla una ley.

Un promotor si consigue un porcentaje de suelo existe el régimen de compensación para desarrollar ese suelo, y que, cuando surge ese problema es cuando nosotros queremos ayudar y el único motivo de estar aquí reunidos hoy es para intentar paliar el problema en este momento de los vecinos del Pilón y cuantos otros se vayan sumando a esta regulación inconclusa, porque vuelvo a decir hay un argumento muy interesante que ustedes utilizan, tuvieron mayoría, porque no lo hubieron hecho...

Mire, le voy a dar por bueno, nosotros intentamos hacer una legislación consensuada con grupos sociales, con grupos de interés, con colectivos y no se llegó a tiempo, pero no se llegó a tiempo porque lo decidimos todos los Portavoces. En ese momento no había habido un problema de realojos claro, si hubiese habido una urgencia se hubiesen acelerado esos plazos, pero intentamos buscar la unanimidad. Lo que se buscó en la Ley de Suelo 2/2001, la unanimidad.

Y yo mi forma y la portavocía siempre va a ser esa, buscar consensos y unanimidades, es lo que me gusta y creo que funciona todo mejor. Les vuelvo a decir, el espíritu de esta proposición de ley es buscar unanimidad.

Si el gobierno lo iba a hacer en la posterior Ley de Suelo como obviamente va a venir después de lo que estamos haciendo ahora, yo les conmino a que mejoremos lo que haya que mejorar y a sacar adelante esta ley.



Pero digo, la justificación es clara, tenemos obligación de regular el realojo en los suelos sistemáticos, que es curioso los asistemáticos no pero los sistemáticos sí, y se ha producido este problema.

Pero nadie le puede a usted asegurar que mañana en su municipio o en el mío que tienen suelos sistemáticos y asistemáticos, se genere este problema. Pues vayamos adelante, vayamos rápido e intentemos solucionar entre todos este problema.

Muchas gracias.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Muchas gracias Sr. Igual.

Tiene ahora la palabra finalmente el compareciente, el Sr. Díaz, para contestar a los señores Diputados por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DÍAZ MAZA: Yo quiero continuar como ha finalizado el Portavoz del Grupo Popular, es que realmente eso es de lo que estamos hablando, de regular una obligación que tiene el Gobierno de Cantabria y esa obligación no la tiene ningún ayuntamiento de Cantabria, esa obligación solamente reside en el Gobierno de Cantabria.

Y por lo tanto de lo que se está hablando aquí y lo que se pretende con esta proposición es que el Gobierno de Cantabria cumpla con su obligación. El hecho de que esto no se haya puesto de manifiesto anteriormente no es ninguna razón para no hacerlo cuanto antes mejor.

Y si ahora ustedes tienen las competencias de gobierno su obligación es hacerlo cuanto antes, pero no demonicen a los vecinos de Santander, es que aquí parece que como el caso está sucediendo en Santander es que entonces salen todas las pegas del mundo.

¿Pero por qué quieren mirar para otro lado y por qué pretenden decir que es que el problema es de Santander? Que no, que mañana el problema puede surgir en cualquier otro municipio de Cantabria y entonces ¿qué van a decir, que también es una urgencia de Santander, que solo es un problema de Santander? ¿Qué solo es un problema del Plan General de Santander?

No, esto no es un problema del Plan General de Santander, esto no es un problema de Santander, esto es un problema de toda Cantabria que mañana puede afectar a cualquier vecino. Por lo tanto los vecinos de Santander tienen...

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Por favor Señorías, por favor.

EL SR. DÍAZ MAZA: Los vecinos de Santander tienen el mismo derecho que cualquier otro vecino de Cantabria de reclamar que el que tiene la obligación de resolver este asunto lo haga cuanto antes, tanto se haya puesto de manifiesto como no.

No es ningún argumento de peso, ni creo que estén recapacitando mucho al decirlo el hecho, de decir que como hoy solamente está afectando o puede afectar porque de hecho todavía no está afectando ¿cómo que no Señoría? Porque todavía no se ha solicitado la expropiación de los no adheridos, hable con propiedad y si no sabe no haga comentarios.

No, todavía no, todavía no ha pasado, todavía no ha llegado el momento en que se materialice el problema, todavía no. Por lo tanto no diga una cosa que no es cierta.

Y nos estamos anticipando a que llegue ese problema y ustedes tienen la responsabilidad de que eso se pueda aplicar en Santander aprobando esta proposición de ley lo antes posible, el Gobierno de Cantabria no el ayuntamiento, el Gobierno de Cantabria.

El Portavoz de Podemos dice que a mí me han citado para hablar del Plan General, no mire, a mí me han citado aquí para hablar de la proposición de ley y es lo que he pretendido hacer desde el principio de mi intervención.

Usted habla también de que es que en el Plan General solo aparece un miserable párrafo en relación con el realojo, y ese párrafo, si lo lee, habla del derecho de realojo en los términos previstos en la ley. Por lo tanto, es lo que no queda más remedio, el Plan de Santander y de cualquier otro ayuntamiento, solamente puede recoger el derecho de realojo en los términos previstos en la ley.

¿En que ley?, la autonómica. Y ¿qué ley?, no tiene. Por lo tanto opera la sentencia del Tribunal Constitucional anulando la Ley del Suelo del 92 y por lo tanto eso es lo que dice el Plan General de Santander. Como lo dice cualquier otro Plan de Cantabria y si no revise cualquier plan, cualquier plan, no pueden imponer los derechos de realojo, solamente puede remitirse a los derechos de realojo establecidos en la ley y lamentablemente la ley autonómica de Cantabria no tiene regulación, ése es el problema, ése es el problema; que es que no hay otro problema.



Aquí parece que el problema es porque lo plantea Santander, que no, que esto es una cuestión para toda Cantabria y que el hecho de que ahora mismo haya una actuación como El Pílon, que se esté gestionando urbanísticamente, mañana puede surgir otra en cualquier otro sitio. No tengamos esa pequeña altura de miras, ¡joder!, veamos más allá, intentemos solucionar un problema cuanto antes, cuanto antes.

Habla de que se tramitan otras modificaciones del Plan General haciendo una distinción entre quien lo solicita y quien no lo solicita. Eso es pura demagogia y no se merece la más mínima contestación.

Mire, si realmente estamos todos diciendo que es que los vecinos y las personas son importantes, olvidémonos que son de Santander, olvidémonos que son de Santander, hagámoslo para todos los vecinos, aprobémoslo cuanto antes.

(Murmullos)

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Por favor, Señorías, un poco de silencio.

EL SR. DÍAZ MAZA: ¿Por qué niegan el haberlo incorporado en la Ley de Acompañamiento cuando era la solicitud que se había hecho, que era lo más rápido, cuando se ha hecho otras tantísimas veces?

Sí realmente a todos nos preocupa el problema de los vecinos, y digo de Cantabria que es para lo que están aquí, y Santander es Cantabria, pues haberlo hecho de la forma más urgente que había, para evitar intranquilidades, para evitar inseguridad jurídica, para evitar problemas sociales, haberlo hecho.

(Murmullos)

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Sigán después si quieren hablando con el compareciente pero por favor déjenle terminar.

EL SR. DÍAZ MAZA: Y por último, el Portavoz de Podemos que dice lo que yo he dicho...

Mire, yo lo que digo es que usted no diga lo que yo he dicho, yo lo que yo he dicho lo sé perfectamente y soy responsable de lo que haya dicho. Usted no me diga a mí lo que yo he dicho. Usted no me diga a mí lo que yo he dicho fuera de esta comparecencia, porque yo sé perfectamente lo que he dicho.

En cuanto al Partido Socialista, bueno, yo es que escuchando las declaraciones, es que es la pura incoherencia y la pura contradicción. Es decir, ustedes por un lado están diciendo que es un problema del ayuntamiento que tienen que resolver ustedes y que tienen las competencias para hacerlo y al mismo tiempo con la otra mano están diciendo, pero no se preocupen que ya lo estamos haciendo nosotros en la Ley del Suelo que estamos tramitando.

Pero bueno, ¿en qué quedamos?, ¿de quién es competencia?, ¿quién lo tiene que resolver? Lo que no se puede decir es que lo resuelva el ayuntamiento que tiene la competencia, que es un problema que han generado ellos y que nos quieren trasladar a nosotros y por otro lado es, no, bueno, pero nosotros ya teníamos pensado y veníamos trabajando en hacer una modificación en una nueva Ley del Suelo donde aparezca contemplado esto.

Pues oiga, o churras o merinas; pero no digan una cosa y la contraria, porque eso se llama incoherencia y contradicción.

Luego me dice, que conteste a su pregunta de porqué no se puede realizar una modificación del Plan General. Pero si lo he dicho en mi primera intervención y repito -tome nota Sr. Portavoz de Podemos-, no se puede tramitar una modificación de Plan General para imponer la carga del realojo. Ya se lo he contestado, se lo dije en la primera intervención, se lo digo en la segunda, más claramente.

Partido Regionalista, mire, ya se lo he dicho antes; es decir, en Santander se han tramitado 140 juntas de compensación y este problema no había surgido, como igual ahora en otro municipio no surge pero también tengo claro que Santander, por la razón que sea, porque es la capital, porque puede haber mayor dinamismo en lo que puede ser la gestión urbanística, Santander abrió camino con la tramitación del Plan General. Sentó muchos aspectos, sentó muchas interpretaciones que han servido para que otros municipios saquen adelante sus planes generales.

¡Ojo! el Plan General lo aprueba en el Pleno, el Partido Popular con el Partido Regionalista pero la aprobación definitiva del Plan General es del Gobierno de Cantabria no se nos olvide. La aprobación definitiva del Plan General es del Gobierno de Cantabria.

Luego habla de la reunión con los vecinos. Y de los técnicos municipales. Que usted como Alcaldesa, lo que hace es que los técnicos municipales... Mire, fíjese si nosotros estamos comprometidos y damos peso a lo que dicen los técnicos municipales que desde el primer momento, y aquí hay una persona que forma parte de los vecinos de El Pílon,



desde el primer momento se ha puesto a los técnicos municipales a su disposición. A su plena disposición. Han estado participando de todas las reuniones. Poniendo criterios técnicos y jurídicos encima de la mesa.

Por lo tanto, le decía antes, prudencia, prudencia. A la hora de hablar, con prudencia siempre. Con prudencia.

Y otra cuestión. ¿Ustedes, políticamente, como responsables políticos que son, lo que están apostando es por una regeneración urbana sin afección a viviendas preexistentes? ¿Esa es la alternativa cero que tiene que operar en todos los Planes Generales? ¿Eso es lo que hay que hacer para resolver cualquier problema urbanístico en las ciudades, en toda Europa...? ¿Eso es...

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Por favor, Señorías. Por favor...

EL SR. DÍAZ MAZA: Eso es demagogia cuando interesa. Eso es demagogia cuando interesa.

Lo que hay que hacer es quien tiene la obligación de resolver el problema del realojo, que lo resuelva y cuanto antes. Por el bien de todos los ciudadanos de Cantabria.

Nada más.

EL SR. CASAL GUILLÉN (en funciones de Presidente): Bien. Muchas gracias, Sr. Díaz.

Pues habiendo comparecidos todos, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las doce horas y cincuenta y siete minutos)